



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: 1701TO18GSP00002 "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ZONAL POR CARRETERA COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL (VCM-104)".

PRIMERO.- Con fecha 5 de febrero de 2018, la Consejería de Fomento autoriza el inicio del expediente de contratación **1701TO18GSP00002 "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ZONAL POR CARRETERA COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL (VCM-104)"**, mediante procedimiento abierto, de conformidad con el artículo 157 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), y con la utilización de distintos criterios de adjudicación para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del TRLCSP.

SEGUNDO.- Previa su fiscalización por la Intervención General con fecha 22 de febrero de 2018, el Consejo de Gobierno en la reunión celebrada con fecha 27 de febrero de 2018 acuerda aprobar un gasto por importe de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (4.337.616,80 €) (exento de IVA)** con cargo a la aplicación presupuestaria **1703G/513C/47532** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, según la distribución siguiente:


EJERCICIO	Aplicación Presupuestaria	TOTAL
2018	1703G/513C/47532	108.440,42 €
2019	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2020	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2021	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2022	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2023	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2024	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2025	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2026	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2027	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2028	1703G/513C/47532	325.321,26 €

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2018, la Consejera de Fomento aprueba el Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas por los que se rige la presente licitación y resuelve celebrar el referido contrato por procedimiento abierto, sin admisión de variantes y con la utilización de varios criterios de adjudicación, además del precio, para determinar la oferta económicamente más ventajosa, de conformidad con el artículo 150 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP).



CUARTO.- La licitación para la adjudicación del contrato se anunció en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de marzo de 2018 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha (DOCM) N° 47 de fecha 7 de marzo de 2018.

QUINTO.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 6 de abril de 2018, según certificado de la Oficina Receptora de Ofertas de fecha 10 de abril de 2018, se reciben dentro del plazo la proposición de la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL, compuesta por las empresas siguientes:



EMPRESA	NIF
• Jajadocacrisyo, S.L.	B13307152
• Franbus 2, SLU	B13561089
• Autobuses Garcia de Mateos, S.L.	B13206792
• Autocares y Taxis MAVIBUS, S.L.	B13512439
• Autocares Juan Martín e Hijas, S.L.	B13281068
• Transvisbus, S.L.	B13494570
• Autocares Migallón, S.L.	B13268354
• Minibus Estrella del Sur. SLU	B13530233
• Autobuses José Marquez Villarejo, S.L.	B13272075
• Autocares Clemente, S.L.	B13004640
• Bus Ciudad Real, S.L.	B13523329
• Vismarbus, S.L.	B13279922

SEXTO.- Con fecha 27 de abril de 2018 se celebra la Mesa de Contratación para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el SOBRE N° UNO (1) "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

Posteriormente, examinada la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos presentada por la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL cuya proposición ha sido abierta y admitida, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros con derecho a voto acuerda conceder un plazo de cinco días hábiles para la subsanación de documentos, por no estar suficientemente acreditada su capacidad para contratar, en base al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SÉPTIMO.- Con fecha 11 de mayo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para la apertura correspondiente al SOBRE N° TRES (3) "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA", y vista la documentación presentada en subsanación por la licitadora a la que le fue requerida, ha sido admitida al quedar acreditada suficientemente su capacidad para contratar o haber presentado declaración responsable sustitutiva de la documentación acreditativa de los requisitos previos de acuerdo con el Pliego.

Se procede al acto público de apertura del SOBRE N° TRES (3) "OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS O PORCENTAJES".



En sesión privada, tras la revisión de las ofertas presentadas, se comprueba por los miembros de la mesa que algunas de ellas no están firmadas en su totalidad por todas las empresas que concurren a las licitaciones, por lo que se decide conceder un plazo de cuatro días hábiles para que dichos licitadores puedan subsanar y ratificar las ofertas.

Una vez transcurra dicho plazo, y por lo que respecta al último punto del orden del día, por los componentes de la Mesa de Contratación con derecho a voto se acuerda que, una vez firmadas y ratificadas las ofertas, se dé traslado del contenido íntegro del SOBRES Nº TRES (3) "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA" a los servicios técnicos correspondientes, al objeto de realizar un informe que recoja el presupuesto de homologación de la oferta presentada mediante la aplicación de la fórmula que se describe en el apartado 5 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas en la que intervienen los precios unitarios ofertados, y la evaluación del resto de los criterios automáticos especificados en el apartado M-2 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Una vez elaborado el informe correspondiente será remitido a la Secretaria de la Mesa de Contratación, tras lo cual serán citados los miembros de la Mesa para la ratificación del citado informe, si procede, y posterior propuesta de adjudicación.

OCTAVO.- Con fecha 17 de mayo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis de las renunciaciones formuladas por parte de las siguientes empresas integrantes de la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL:

- AUTOBUSES JOSÉ MÁRQUEZ VILLAREJO, S.L.
- AUTOCARES GARCÍA DE MATEOS, S.L.
- AUTOCARES Y TAXIS MAVIBUS, S.L.
- BUS CIUDAD REAL, S.L.
- MINIBUS ESTRELLA DEL SUR, S.L.U.
- VISMARBUS, S.L.

Vistos los escritos de renuncia presentados por las empresas indicadas, así como el nuevo compromiso de constitución de sociedad concesionaria presentado por los seis firmantes de la oferta económica, AUTOCARES CLEMENTE, S.L., AUTOCARES JUAN MARTÍN E HIJAS, S.L., AUTOCARES MIGALLÓN, S.L., FRANBUS 2, S.L.U., JAJADOCACRISYO, S.L. y TRANSVISBUS, S.L., no habiendo concurrido algún otro licitador al presente expediente, siendo la oferta presentada la única formulada, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto se acuerda admitir la oferta ratificada y dar traslado de la misma a los servicios técnicos correspondientes a fin de que eleven a la Mesa de Contratación el informe de evaluación del contenido del Sobre 3.



NOVENO.- Con fecha 28 de mayo de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para la aprobación de los informes de valoración de los criterios objetivos y efectuar propuesta de adjudicación, en su caso.

Reunida en sesión privada la Mesa de Contratación, y vistos los informes técnicos de valoración emitidos por el Jefe de Servicio de Transportes, con el visto bueno del Director General de Carreteras y Transportes, sobre la valoración de criterios automáticos del expediente de contratación de referencia, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto se acuerda aprobar y suscribir el contenido y las ponderaciones contenidas en el mismo, sobre la documentación presentada por la licitadora en el SOBRES Nº TRES (3) "DOCUMENTACION RELATIVA A LOS CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA".

Se reflejan a continuación, en el cuadro siguiente, la valoración total de los criterios cuantificables de forma automática, obtenida por la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL:

EXPEDIENTE	1701TO18GSP00002								
"Contrato de Gestión de Servicio Público de transporte zonal por carretera comarcas del Sur de Ciudad Real (VCM-104)"									
	RESTO DE CRITERIOS AUTOMÁTICOS (30 PUNTOS)					R2. FORMA AUTOMÁTICA (70 PUNTOS)		PUNTUACIÓN TOTAL	
EMPRESAS LICITADORAS	1. T.G.O. (10)	2. ANTIG. (10)	3. INCREM. KMF (5)	4. INCREM. VEH (5)	PUNTOS R1.	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS R2.		
UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL	10,00	0,00	0,00	0,00	10,00	433.761,68 €	70,00	80,00	

Aplicados los parámetros que se indican en el apartado M.2 del Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se comprueba que la proposición económica presentada no está incurso en temeridad, por lo que la Mesa de Contratación de la Consejería de Fomento acuerda, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto, proponer la adjudicación a favor de la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL por un importe máximo anual de compensación de cuatrocientos treinta y tres mil setecientos sesenta y un euros con sesenta y ocho céntimos de euro, (433.761,68 €) (exento de IVA) y para un total de diez anualidades, y de acuerdo con las condiciones fijadas en su oferta.

DÉCIMO.- Con fecha 1 de junio de 2018 se realiza requerimiento de documentación a las empresas componentes de la UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL, de conformidad con lo establecido en el artículo 146.4 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esto es, documentación acreditativa de los requisitos de capacidad y solvencia, así como de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constitución de la garantía definitiva, así como demás requisitos exigidos en los Pliegos, y de acuerdo con lo establecido en la legislación reguladora del expediente, el Reglamento (CE) nº 1370/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2007, con la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT) y con el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.





En dicho requerimiento se le concede un plazo de TRES MESES para presentar la documentación citada, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la LOTT.

DÉCIMO PRIMERO.- Antes del vencimiento del plazo concedido tuvo entrada escrito de D. LUCIANO MONSALVE RODRÍGUEZ, con DNI 2091261D, actuando en nombre y representación de las empresas TRANSVISBUS, S.L, (como empresa componente de la UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL), en el que solicita la ampliación del plazo concedido por treinta días hábiles para presentar la documentación requerida para la adjudicación del contrato.

Reunida la Mesa de Contratación con fecha 4 de septiembre de 2018 para estudio de la solicitud de ampliación de plazo se decide por unanimidad de los miembros con derecho a voto proponer al órgano de contratación que resuelva de conformidad a la petición formulada. Por Resolución de la Consejería de Fomento de 4 de septiembre de 2018 se acuerda conceder la ampliación de plazo solicitada a la UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL para presentar la documentación requerida, por un plazo de treinta días hábiles, ampliándose dicho plazo hasta el día 17 de octubre de 2018 inclusive.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fecha 30 de julio de 2018 se reúne la Mesa de Contratación para el análisis del escrito presentado con fecha 27 de julio de 2018 por el representante de la empresa AUTOCARES JUAN MARTIN E HIJAS, S.L., empresa integrante de la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL, comunicando su desistimiento a participar en la licitación de referencia.

Reunida en sesión privada la Mesa de Contratación, visto el escrito presentado por la empresa más arriba indicada, no habiendo concurrido algún otro licitador al presente expediente, siendo la oferta presentada la única formulada, por unanimidad de los miembros de la Mesa con derecho a voto se acuerda tener por presentado y admitido el escrito de la empresa AUTOCARES JUAN MARTÍN E HIJAS, S.L. y continuar el procedimiento con la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR CIUDAD REAL, quedando la misma integrada por las siguientes empresas:

- AUTOCARES CLEMENTE, S.L.
- AUTOCARES MIGALLÓN, S.L.
- FRANBUS 2, S.L.U.
- JAJADOCACRISYO, S.L.
- TRANSVISBUS, S.L.

DÉCIMO TERCERO.- A la fecha de finalización del plazo concedido para la presentación de la documentación requerida para la adjudicación del contrato, la Mesa comprueba que sólo han presentado la documentación las siguientes empresas integrantes de la UTE:

- AUTOCARES MIGALLÓN, S.L.
- FRANBUS 2, S.L.U.
- JAJADOCACRISYO, S.L.
- TRANSVISBUS, S.L.



No constando documentación alguna de la empresa AUTOCARES CLEMENTE, S.L.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación de la Consejería de Fomento acuerda, en sesión privada celebrada el 19 de octubre de 2018, continuar con el procedimiento de adjudicación con la licitadora UTE COMARCAS DEL SUR CIUDAD REAL, quedando la misma integrada por las siguientes empresas:

- AUTOCARES MIGALLÓN, S.L.
- FRANBUS 2, S.L.U.
- JAJADOCACRISYO, S.L.
- TRANSVISBUS, S.L.

DÉCIMO CUARTO.- Con fecha 5 de marzo de 2019, el Consejo de Gobierno autoriza a la Consejería de Fomento el reajuste de las anualidades autorizadas por Consejo de Gobierno de fecha 27 de febrero de 2018, quedando así la distribución de anualidades e importes:

EJERCICIO	Aplicación Presupuestaria	TOTAL
2019	1703G/513C/47532	325.321,26 €
2020	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2021	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2022	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2023	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2024	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2025	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2026	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2027	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2028	1703G/513C/47532	433.761,68 €
2029	1703G/513C/47532	108.440,42 €

DÉCIMO QUINTO.- Según el plan de explotación anual presentado y aprobado por la Dirección General de Carreteras y Transportes con fecha 25 de marzo de 2019, la compensación máxima anual para 2019 es de 378.827,63 € (exento de IVA); compensación obtenida en base a los precios unitarios ofertados, las variables de producción fijadas en el plan de explotación presentado conforme a los servicios que realmente deban prestarse en dicho periodo y a los ingresos estimados a los precios de licitación.

DÉCIMO SEXTO.- Aprobado nuevo reajuste de anualidades con fecha 12 de abril de 2019, de acuerdo con la previsión de ejecución del contrato, y quedando la distribución de anualidades fijada de la siguiente forma:





EJERCICIO	TOTAL
2019	216.880,84 €
2020	433.761,68 €
2021	433.761,68 €
2022	433.761,68 €
2023	433.761,68 €
2024	433.761,68 €
2025	433.761,68 €
2026	433.761,68 €
2027	433.761,68 €
2028	433.761,68 €
2029	216.880,84 €

DÉCIMO SÉPTIMO.- Presentada la documentación requerida por el artículo 151 del TRLCSP, y la exigida por la legislación específica en materia de transportes, cumpliendo los requisitos exigidos en los Pliegos, las licitadoras integrantes de la UTE Comarcas del Sur de Ciudad Real (Autocares Migallón, S.L, Franbus 2, S.L.U, Jajadocacrisyo, S.L, Transvisbus, S.L) ahora SOCIEDAD ABREGO VIAJES PENINSULARES, S.L. (artículo 42.1 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres), y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha

RESUELVO:

Adjudicar el expediente **1701TO18GSP00002 "CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE ZONAL POR CARRETERA COMARCAS DEL SUR DE CIUDAD REAL (VCM-104)"** a la sociedad **ABREGO VIAJES PENINSULARES, S.L.**, en las condiciones recogidas en los Pliegos, así como en su oferta, por un importe máximo anual de compensación para el año 2019 de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (216.880,84 €) (exento de IVA)** y para un total de **DIEZ (10) ANUALIDADES** de plazo de ejecución de la concesión la compensación máxima total a cargo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha es de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (4.337.616,80 €) (exento de IVA)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **1703G/513C/47532** de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y con un plazo de garantía de **TRES (3) MESES**, con el siguiente desglose por anualidades:

EJERCICIO	TOTAL
2019	216.880,84 €
2020	433.761,68 €
2021	433.761,68 €
2022	433.761,68 €
2023	433.761,68 €
2024	433.761,68 €
2025	433.761,68 €



2026	433.761,68 €
2027	433.761,68 €
2028	433.761,68 €
2029	216.880,84 €

De conformidad con el artículo 156 de la TRLCSP, el plazo para la formalización del contrato se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la presente resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, o bien, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

El recurso potestativo de reposición se interpondrá a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/electronica/KGW>) si está obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración, según establece el artículo 14.2 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si se trata de persona física, podrá elegir este medio electrónico o su presentación en los lugares determinados en el artículo 16.4 de dicha Ley.

La presentación electrónica del recurso se efectuará accediendo a "Inicio de trámites con certificado electrónico", que se incluye en el referido hipervínculo de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

LA CONSEJERA DE FOMENTO

